



Resolución N° 1284/2016

Por la cual se deroga la Resolución del Rectorado N° 1194/2016; se aprueba y ajusta la movilidad del Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, en base a las Resoluciones del Rectorado N° 17/2016, 042/2016 y 1283/2016, de conformidad al Programa de Movilidad Docente de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 17 de octubre del 2016.

Vista : La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 312/2016, “Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Movilidad Docente de la Universidad Nacional del Este”, "y";

Considerando: Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que, el inciso c) del artículo 45° de la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” dispone: *“Acceder a la carrera de docente e investigador y a cargos directivos, que garanticen estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.”*

Que, el ítem 37 del “Programa de Movilidad Docente de la Universidad Nacional del Este”, dispone: *En casos especiales, el docente y/o investigador, por su conocimiento especializado y/o experiencia personal en el área de su formación, también podrá ingresar al Programa de Movilidad Docente, sin la necesidad del cumplimiento del procedimiento establecido precedentemente, en los siguientes casos:* a) A petición expresa de la “unidad académica o institución de destino”, de acuerdo a la necesidad de la misma en cualquier período del año, para la cual tan solo se necesitará la conformidad de la “unidad académica o institución de origen”, b) De mutuo acuerdo entre el docente y/o investigador y la “unidad académica o institución de origen”, en cualquier período del año, c) Para cumplir una misión (función, actividad y/o tarea docente) de interés académico-institucional, en cualquier período del año.

Que, por Resolución DEC. N° 305/2015 de la Facultad Politécnica-UNE, se comisiona al Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira al Rectorado de la Universidad Nacional del Este, para prestar sus servicios como Docente, cuyas condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Acuerdo de Servicio Docente



N° 01

Es Copia Fiel del Original

Dr. Pedro Mariano Amarilla Cerco
Secretario General Adjunto

Resolución N° 1284/2016





Que, por Resolución del Rectorado N° 17/2016, se incorpora al Rectorado de la Universidad Nacional del Este al Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, para prestar sus servicios como Docente”, en las condiciones establecidas en la referida resolución, en concordancia con la Resolución DEC. N° 305/2015, sujeta a su vez, al Acta de Acuerdo de Servicio Docente N° 01, entre el Prof. Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano de la Facultad Politécnica-UNE y el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira.

Que, la Resolución del Rectorado N° 042/2016, aprueba el Proyecto del Programa de Capacitación – Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), presentado por el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1283/2016, deroga la Resolución del Rectorado N° 124/2016 y modifica los horarios de clases del Programa de Capacitación – Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP, COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

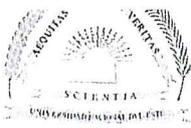
Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución APGE N° 12/2015 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 74/2012 Y SE APRUEBAN LOS NUEVOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO APARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.”

Que, la Circular de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Paraguay N° 4, de fecha 13 de setiembre de 2013, dispone: “*La implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional. Todas las instituciones están obligadas a la implementación de la citada herramienta para el logro de los objetivos institucionales, eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado.*”

Que, el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira reúne las condiciones establecidas en el ítem 37 del “Programa de Movilidad Docente de la Universidad Nacional del Este”, en cuanto a su conocimiento especializado y/o experiencia personal en el área de su formación, necesarios para la transferencia de conocimientos, específicamente en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar los procedimientos administrativos.

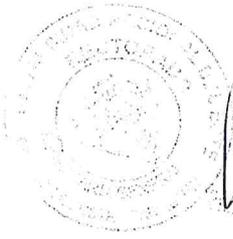
En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Art. 1° **APROBAR Y AJUSTAR** la movilidad del Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, en base a las Resoluciones del Rectorado N° 17/2016, 042/2016 y 1283/2016, de conformidad al Programa de Movilidad Docente de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2° **DISPONER** que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.
- Art. 3° **DEROGAR** la Resolución del Rectorado N° 1194/2016.
- Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Gerónimo Manuel Laviosa González

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González.
Rector



[Signature]
Prof. Mónica Angélica Cruz
Secretaria General Adjunta